

Y del Ayuntamiento y Juzgado  
de ella que todo lo que se  
en no con el dicho Consejo y  
go. Presente fui y de otra parte  
de los señores del Consejo y  
nos Particulares en el Poder  
declaradas a los quales yo conde  
esta dicha Carta del Poder cogi y  
que se me Regido, con qual  
mandado dicha testigos p  
en fee y testimonio de verdad  
de mi mano y sello de  
S. V. de L. en un año

+  
S. A. m.

en el dho. año de mil e quinientos  
y quarenta e nueve años en presen  
cia de mi secretario y testigos de  
yo en esta Ciudad de Sevilla Diego de  
Cabrera Contador en el Poder del  
Consejo de Navarra y de yo que  
y el dho. Poder sustituido  
alors firmados los Castellanos  
cada uno de los dho. y para que  
hayan y hagan todo lo auto y diligen  
cias judiciales que el mismo por  
mandado del dho. Poder puede  
alguna rebuio segun que el  
Estado y para seguridad de lo que  
seriere. obligo los bienes del dho.



